

CIENAGA



Ciénaga Territorio de lo Posible 2016 - 2019
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 566. Día 18. Mes Sept. Año 2017

“POR LA CUAL SE CONFIERE UN NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE UN DOCENTE PROVENIENTE DEL SECTOR NO OFICIAL PARA DESEMPEÑARSE COMO DOCENTES TUTOR AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CIÉNAGA MAGDALENA”

El Alcalde Municipal de Ciénaga Magdalena en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las que confiere el artículo 54 del Decreto ley 1278 de 2002, el Decreto 1950 de 1973 7, y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional con el propósito de mejorar la calidad de la educación a nivel Preescolar, Básica y Media en Colombia, definió tres estrategias para su implementación como son: El Programa de Transformación de la Calidad Educativa “ Todos Aprender”, el Cierre de Brechas de inequidad y el Programa de Desarrollo de Competencias Ciudadanas.

Que los objetivos del Programa de Transformación de la Calidad Educativa “Todos Aprender”, hoy Programa para la Excelencia Docente y Académica, se encuentra directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes en las áreas de Lenguaje y Matemáticas.

Que el Ministerio de Educación Nacional estableció que los docentes tutores requeridos para ejecutar el Programa para la Transformación de la Calidad Educativa “Todos Aprender”, hoy Programa para la Excelencia Docente y Académica, provengan de la planta docente oficial y no oficial con el fin de garantizar la apropiación de la metodología, su continuidad y la formación de los docentes.

Que el Ministerio de Educación Nacional realizó un proceso de selección de Tutores entre los docentes vinculados en propiedad que participaron en la convocatoria pública y que obtuvieron los mejores resultados en el proceso de evaluación de competencias, y al igual del sector no oficialas que superaron de manera satisfactoria el proceso de selección efectuado por el Ministerio de Educación Nacional y han manifestado su interés para desempeñarse en la Secretaría de Educación Municipal.

Que mediante oficio N° 2015-EE-123543 de fecha 23 de octubre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional solicito la prorrogación de veinte (20) empleos temporales para el Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos Aprender”.

Que a través del Decreto N° 701 del 29 de diciembre de 2016 se prorrogó la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación Municipal, adoptada mediante el Decreto N° 073 del 18 de febrero de 2015.

Que la Alcaldía Municipal expidió el Decreto N° 700 del 29 de diciembre de 2016 “*Por medio del cual se prorrogación comisión de servicio a unos docentes para desempeñarse como docentes tutores al servicio de los establecimientos educativos del Municipio de Ciénaga de Magdalena, se prorrogan unos nombramientos temporales de tutores no oficiales y se hacen dos nombramientos temporales de tutores que vienen del sector no oficial – Secretaría de Educación – Planta de Docentes y Directivos Docentes, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones*”, en este acto administrativo fue nombrada temporalmente como Tutora la señora **KAREN ALICIA LARA PEREZ** identificada con la C.C. N° 1.083.464.732 desde el primero (1) de enero de 2016 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, para desempeñar en la Institución Educativa Isaac J Pereira las labores de **TUTORIA PEDAGÓGICA**.

Que el día 10 de agosto de 2017 la Tutora **KAREN ALICIA LARA PEREZ** identificada con la C.C. N° 1.083.464.732, presento ante la Secretaría de Educación Municipal un oficio donde nos comunicaba que renunciaba a su puesto como Tutora Pedagógica, renuncia que fue aceptada por el Secretario de Educación Municipal a través del Decreto 033 del 10 de agosto de 2017.



Ciénaga Territorio de lo Posible 2016 - 2019
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 566 Día 18 Mes sept Año 2017

“POR LA CUAL SE CONFIERE UN NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE UN DOCENTE PROVENIENTE DEL SECTOR NO OFICIAL PARA DESEMPEÑARSE COMO DOCENTES TUTOR AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CIÉNAGA MAGDALENA”

Que atendiendo la renuncia recibida por la señora **KAREN ALICIA LARA PEREZ** como Tutora del Programa para la excelencia Docente y Académica, el Ministerio de Educación Nacional remite el listado de dos (2) a quien se le debe expedir Acto Administrativo como docente tutor 2017, atendiendo el listado de elegibles emitido por el MEN.

Que los docente del sector no oficial que superaron de manera satisfactoria el proceso de selección de tutores de tutores y manifestaron su interés para desempeñarse en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la apuesta en marcha del Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos Aprender”, la docente del sector no oficial que supero de manera satisfactoria es la que a continuación se detalla con el siguiente orden de la lista de elegible:

Nombre Completo	Orden de la lista	Puntaje
ERIC ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ	13	28.06%
NAYIT NARÍA TORREGROZA BOLAÑO	14	28.06%

Que en atención a que se presentó un empate entre el señor **ERIC ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ** y la señora **NAYIT NARÍA TORREGROZA BOLAÑO**, la Secretaría de Educación Municipal, siguiendo los procedimientos establecidos en las normas, resolvió el empate entre estas dos personas.

Que el ganador del desempate, fue el señor **ERIC ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.083.462.836 expedida en Ciénaga Magdalena, presentando el ultimo Certificado Electoral Elecciones del 25 de octubre de 2015.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar temporalmente al señor **ERIC ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.083.462.836 expedida en Ciénaga Magdalena, para que desarrolle las labores de **TUTORÍA PEDAGÓGICA** y docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos Aprender”, funciones que serán desarrolladas en la Institución Educativa Isaac J Pereira, bajo la orientación de la Secretaría de Educación Municipal de Ciénaga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el nombramiento temporal efectuado al señor **ERIC ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.083.462.836 expedida en Ciénaga Magdalena, será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, fecha en que será retirado automáticamente.

ARTÍCULO TERCERO: Durante el término del nombramiento temporal tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

ARTÍCULO CUARTO: Si con ocasión del presente nombramiento temporal se generan viáticos, gastos de transporte o de viajes, los mismos serán cancelados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 954 de 2011 y normas que lo modifiquen.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación del nombramiento temporal, el Tutor **ERIC ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ** deberá presentar ante el funcionario que la ETC ha

CIENAGA



Ciénaga Territorio de lo Posible 2016 - 2019
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 566 Día 18 Mes sept. Año 2017

“POR LA CUAL SE CONFIERE UN NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE UN DOCENTE PROVENIENTE DEL SECTOR NO OFICIAL PARA DESEMPEÑARSE COMO DOCENTES TUTOR AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CIÉNAGA MAGDALENA”

designado como coordinador del Programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al señor **ERIC ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ**, por el medio más expedito del contenido del presente Decreto, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: Que el señor **ERIC ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ**, tendrá cinco (5) días para manifestar la aceptación del presente nombramiento y diez (10) días para posesionarse, términos improrrogables, los cuales se contarán a partir de la fecha de comunicación del nombramiento, de conformidad con el inciso 4° del artículo 17 del Decreto 3982 de 2006 y demás normas concordantes.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los Dieciocho (18) días del mes de sept. de dos mil diecisiete (2017).


EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal

Proyecto	Aprobó	Fecha	Folios
Ricardo Guerrero P.U. Área Jurídica	Luis Andres Ospina Daza Secretario de Educación Municipal	06/09/17	2